

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México  
05 de Octubre de 2021

**LICENCIADA  
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIDEOVIGILANCIA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El buen gobierno se sustenta en una administración pública eficiente en el uso de sus recursos y eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad;
  
6. La Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar;
  
7. La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales, tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad;
  
8. El manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la a la misión del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de la Secretaría de Seguridad;
  
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las acciones que tiene encomendadas la Dirección de Administración y Operación de la Red del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad para la canalización y atención de incidentes detectados a través de las cámaras de Videovigilancia, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, conforme a la difusión de las políticas que regulan su aplicación, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía mexiquense, y
  
10. Mediante oficio 20706006L-1139/2021, la Dirección General de Innovación dictaminó que el documento cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad.
2. El Manual representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Manual de Procedimientos de Videovigilancia.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 33897101**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-10-05T21:54:16Z / 2021-10-05T16:54:16-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	1d d7 3f d2 e6 10 63 37 72 d8 f6 57 35 2c d8 1a a5 39 f3 29 04 e2 e5 2b 38 34 b9 df 1e 57 01 4a 14 d5 9e 34 8f ac e5 42 de df f0 5f 58 ae 38 7b 34 ee 85 e6 ff b1 38 eb f8 cb 34 3d 43 c0 15 88 a4 6e 23 eb f5 a8 95 c2 73 49 46 ce e0 dc 66 93 c7 50 cf 46 ed 5f 71 04 ec 48 9d bc 1e d5 51 af 60 9d d9 cf 3e db c5 5e 7a 39 a0 92 2f 1d 5e d3 49 6c 6a 9b a8 8c c9 91 e8 59 42 0b 5a da 6d 51 25 db 27 fd a0 cc 94 b5 b2 f4 77 c5 88 ef 10 2f 30 38 41 bb 92 a1 6f f4 f0 c8 03 6f e3 ba e6 05 da 57 49 18 d3 b7 1c 28 bf 60 57 cb d9 2a 58 53 2b 07 ef 13 c7 a8 83 64 43 b9 2b d4 82 80 33 05 0f de f5 a7 87 02 02 50 5e 92 96 30 98 fc 96 f0 ab 80 be e8 6f a3 e9 a2 96 26 ed 11 fe 78 af e2 72 44 62 4b 16 11 09 20 3e 11 0f 32 93 16 85 ed a7 98 95 f3 1f 85 41 b1 20 73 79 ac a6 73 ef 10			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-10-05T21:41:51Z / 2021-10-05T16:41:51-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2021-10-05T21:54:16Z / 2021-10-05T16:54:16-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	42718058			
	<b>Datos estampillados:</b>	E64BD2E977AF2FC962C5D2AC736B74EF2DF0F8B1A39CD8C07E1C966AFA9C5CAA			